

DECRETO N° 0040
NEUQUÉN, 14 ENE 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 415-S-03 originado en la presentación efectuada por la Sociedad Vecinal del barrio Limay; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aporte de materiales para la construcción del Salón Comunitario que se encuentra en la etapa de colocación de cabriadas para su techado;

Que se destaca la necesidad de que los vecinos del barrio Limay puedan contar con un lugar propio donde realizar diversas reuniones recreativas, festivales, conferencias, talleres y otros, como así también la imposibilidad de esa Sociedad Vecinal de disponer del dinero suficiente para la continuidad de la obra en cuestión;

Que habiendo tomado intervención la Secretaria Privada de Intendencia solicitando la tramitación de un subsidio de \$ 1500.- para la entidad en cuestión, la Dirección Municipal de Despacho eleva las actuaciones a la Dirección de Presupuesto para que informe si se cuenta con partida presupuestaria para otorgar el mismo;

Que tomó intervención la División Análisis y Control Presupuestario de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto por Pase N° 33/03;

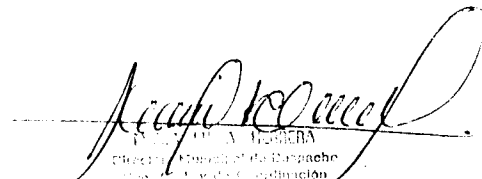
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIEN-
-----TOS (\$ 1.500.-) a favor de la SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO**


SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA
Dirección Municipal de Despacho
División de Análisis y Control
Presupuestario
Ciudad de Neuquén

LIMAY para la colocación de cabriadas para la continuidad de la construcción del Salón Comunitario de dicho barrio.-

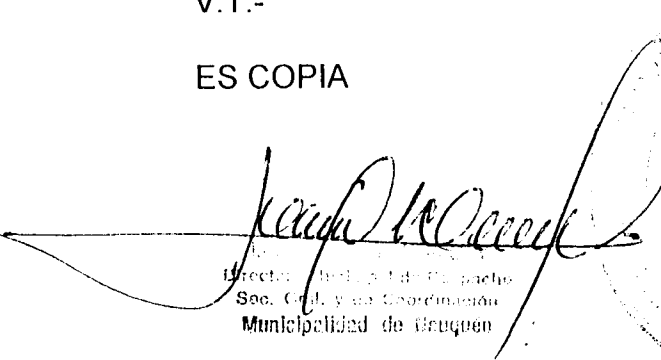
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía –Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a favor del Presidente de la Comisión Vecinal del barrio Limay, **señor JUAN CARLOS CEROVICH**, con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
V.T.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


Director de la Municipalidad de Chuquiaguape
Sec. Civil y de Coordinación
Municipalidad de Chuquiaguape

